

## Apéndices Taller prueba ilícita



**Docente:** Fabián Díaz Hernández  
**Practicante en docencia:** Andrés Beltrán Serrano

En 1997, el Ministerio de Comunicaciones, llevó a cabo una licitación para adjudicar, a lo largo del territorio, 81 emisoras en frecuencia modulada (FM). En la ciudad de Cali, una de las emisoras a destinadas para entregar presentó un empate en el primer lugar entre tres de los proponentes.

Ante esta situación se decidió por parte del ministro Arboleda y Rodrigo Villamizar dividir en dos mitades la emisora, ampliando así los ganadores, solución que se dio a conocer por medio de una grabación que fue publicada en la que se afirmaba que:

*Saulo Arboleda: OK, y hay que arreglar la cosa con estos periodistas para que esto quede miti-miti, ¿Oíste?*

*Rodrigo Villamizar: Ah, no, eso sí, eso sí, dejémoslo entonces 50, 50.*

*Saulo Arboleda: Eso, miti ellos y miti los amigos del presidente, ¿Correcto?*

La conversación que se produjo mientras Villamizar se encontraba en Houston (Estados Unidos) y Arboleda, autor de la llamada, permanecía en Bogotá. Su contenido se basó en las preferencias de los dos funcionarios frente a los aspirantes a hacerse a las emisoras en Cali.

El diálogo precipitó la renuncia de los dos ministros, congeló temporalmente la firma de los contratos adjudicados por Arboleda y evidenció un intento por conseguir que el Gobierno le entregara una de las frecuencias al periodista Mario Alfonso Escobar, de RCN Cali, en lugar de a Oiga, Mire, Vea, en la que participaba el entonces alcalde de Cali, Mauricio Guzmán.

Con esto, la Fiscalía General de la Nación dictó medida de aseguramiento consistente en detención preventiva sin beneficio de excarcelación contra los ex ministros de Comunicaciones Saulo Arboleda y de Minas y Energía Rodrigo Villamizar y realizó una investigación bajo el cargo de interés ilícito en la celebración de contrato. No obstante, la Fiscalía les concedió el beneficio de la detención domiciliaria, previo el pago de 20 salarios mínimos mensuales. Es decir, los dos exministros deberán pagar cada uno 4 076.520 de pesos para no ir a un sitio de reclusión del INPEC.

**Con esto, y con la información consultada por el estudiante respecto al caso “miti-miti” y la prueba ilícita presente como sustentaría:**

- a. La admisión de la grabación del teléfono que se encontraba pinchado como fiscal
- b. La inadmisión de la grabación en el proceso como defensa de los imputados

Explique la teoría de los frutos del árbol envenenado y de UN ejemplo de una de las tres.

Rúbrica de evaluación Taller Prueba ilícita

| <b>RÚBRICA DE EVALUACIÓN</b> |   |   |   |  |  |  |
|------------------------------|---|---|---|--|--|--|
| <b>Criterio</b>              | <b>Niveles y Rangos de calificación</b>   |   |   |  | <b>Porcentaje<br/>o<br/>Puntaje<br/>Máximo</b> | <b>Calificación<br/>asignada<br/>por<br/>indicador</b> |
|                              | <b>Nivel 4</b>  | <b>Nivel 3</b>  | <b>Nivel 2</b>  | <b>Nivel 1</b>   |  |  |
|                              | 4.5 – 5   | 3.5 – 4.4   | 2.5 – 3.4   | 0 – 2.4  |  |  |
| <b>Minuciosidad</b>          | Cumple con todas las indicaciones presentadas en el trabajo.                          | Cumple con la mayoría de las indicaciones presentadas.  | Contempla algunos de los ítems previstos.                           | No cumple con las indicaciones dadas.  | 25%  | 4.5  |
| <b>Redacción</b>             | La intervención es concreta, ordenada y clara. Con puntuación, ortografía y sintaxis. | La intervención, es concreta, ordenada, pero no se expresa con claridad y con algunos errores de puntuación, ortografía y sintaxis. | El mensaje es comprensible, pero no está bien escrito o presentado. | El mensaje no responde a lo solicitado, no es claro, no está ordenado y presenta errores de ortografía y sintaxis. | 25%  | 4.0  |

|  |  |  |   |  |                    |            |
|--|--|--|---|--|--------------------|------------|
| <p><b>Manejo de lenguaje, voz y expresión corporal</b></p> | <p>Se expresa correctamente, utilizando de forma adecuada su lenguaje corporal. Transmite seguridad y elegancia en la presentación de las ideas, utilizando usa términos jurídicos adecuados y concretos</p> | <p>Usa lenguaje claro y sencillo. Se expresa usando terminología jurídica adecuada. No obstante, no es concreto, genera distracciones.</p>   | <p>Usa demasiadas muletillas, no se transmite claramente el mensaje, los términos jurídicos utilizados no son adecuados ni concretos.</p>             | <p>No usa un lenguaje adecuado, el mensaje no se transmite adecuadamente, no está ordenada la información</p>  | <p>25%</p>         | <p>4.4</p> |
| <p><b>Profundidad y análisis jurídico</b></p>              | <p>Usa fuentes académicas adecuadas, es preciso al momento de usar los conceptos y no da lugar a confusiones.</p>  | <p>Hay imprecisiones en algunos conceptos jurídicos, pero se realiza una profundización adecuada, utilizando fuentes académicas idóneas.</p> | <p>Los conceptos utilizados durante la presentación no son claros. No realiza una profundización adecuada y las fuentes utilizadas son precarias.</p> | <p>No hay precisión en los conceptos utilizados, no se profundiza en los temas relacionados. No usa fuentes de investigación adecuadas ni idóneas.</p> | <p>25%</p>         | <p>5.0</p> |
| <p><b>Calificación final de la evidencia</b></p>           |  |  |   |  | <p><b>100%</b></p> | <p>4.4</p> |

## Taller principios del derecho probatorio

### Taller Principios del derecho procesal



**Docente:** Fabián Díaz Hernández

**Practicante en docencia:** Andrés Beltrán Serrano

Los señores Dinora Rosales y Oscar Reyes convivieron por varios años, son padres de dos hijos con edades que al año 2020 tienen 11 y 8 años, además que compartieron con un hijo de 14 años de la señora Dinora Rosales que tiene con otra pareja, su residencia efectivamente se dio en la ciudad de Bucaramanga en donde el señor Oscar labora de manera independiente en una empresa metalmecánica y la señora Dinora se dedica al hogar.

Dentro de su convivencia adquirieron 2 predios de 300 metros cuadrados, un apartamento en cabecera del llano y la señora Rosales recibió una herencia del fallecimiento del señor Martín Acevedo, equivalente a 2 vehículos automotores. Herencia que se encuentra en disputa por sus hermanos.

Se ha de señalar que para el 16 de enero del 2020 a eso aproximadamente de las 6 y 30 de la tarde en el inmueble antes mencionado, la señora Dinora se encontraba en su habitación hablando por teléfono celular, cuando el señor Oscar le rapa, le quitó el celular, empezó a revisarlo, sacó a la señora de la habitación y le dijo que tenía que irse de la casa, la empuja, la tira del cabello, le dice palabras soeces como ‘‘perr\*, malpar\*\*, hijueput\*’’, igualmente le escupe en su rostro.

Para el 17 de enero de 2020, Dinora recibe notificación de la aprobación de un crédito en su nombre por 20'000.000, dinero que nunca solicitó y le adjuntan copia de la inscripción de hipoteca de uno de los predios de 300 metros cuadrados, avaluado en 80'000.000. Ante esto, confronta a Oscar Reyes quien le afirma que los solicitó para *unos negocios agropecuarios* que no tenía nada porque preocuparse.

Posteriormente, se fue a jugar fútbol, llegando el día 19 de enero de esa misma anualidad, sobre la 1 y 30 de la madrugada, ebrio a colocar música en alto volumen con sus amigos, cuando se dirige al cuarto donde duermen sus hijos, la maltrata verbalmente con palabras soeces y físicamente con patadas, igualmente coloca o prende la plancha para quemarla, por lo cual la señora debió salir con sus hijos a casa de su progenitora.

Igualmente, que, para el 1 de agosto de 2020, siendo aproximadamente las 10:00 de la noche, el señor Oscar Reyes llamó a la señora Dinora para que le preparara comida. Al llegar la señora, intenta salir de la casa, el señor Reyes le rapó el celular, la maltrata físicamente con puños, la zarandea y maltrata verbalmente con palabras soeces, para lo cual la señora abandonó su domicilio para pasar la noche en casa de su progenitora. Estos hechos se presentaron ya existiendo medida de protección.

Así las cosas, se da inicio el fiscal Franco Reyes Guerrero da inicio al proceso, imputando el cargo de Violencia Intrafamiliar (229 del Código Penal) y Tentativa de Femicidio (104a).

Sin embargo, la defensa presenta solicitud para declarar inhábil para conocer el caso, toda vez que, el señor Juez, Juan Reyes Guerrero tiene una relación íntima de amistad con la víctima Dinora. Asimismo, refiere que debería archivarse el proceso por encontrarse fundado en testimonios falsos que realiza la señora Dinora en contra del señor Oscar Reyes para lograr *desahacerse* de él y poder casarse con Fernando Escandón.

Dinora acude a usted, como representante de víctimas, para saber si es posible que no continúen con el proceso, o, caso en contrario como debería continuar el proceso.

Por tanto, con base en los principios del derecho probatorio:

1. Explique y argumente a la señora Dinora, que principios del derecho probatorio serán necesarios para avanzar en este proceso
2. Refiera los hechos de prueba en el curso de este proceso y como que solicitudes probatorias presentaría

#### Rúbrica de evaluación principios del derecho probatorio

| RÚBRICA DE EVALUACIÓN |   |  |   |  |                             |                                     |
|-----------------------|---|--|---|--|-----------------------------|-------------------------------------|
| Criterio              | Niveles y Rangos de calificación  |  |   |  | Porcentaje o Puntaje Máximo | Calificación asignada por indicador |
|                       | Nivel 4   | Nivel 3  | Nivel 2   | Nivel 1  |                             |                                     |
|                       | 4.5 – 5   | 3.5 – 4.4  | 2.5 – 3.4   | 0 – 2.4  |                             |                                     |
| <b>Minuciosidad</b>   | Cumple con todas las indicaciones presentadas en el trabajo.                          | Cumple con la mayoría de las indicaciones presentadas.   | Contempla algunos de los ítems previstos.                           | No cumple con las indicaciones dadas.  | 25%                         | 4.5                                 |
| <b>Redacción</b>      | La intervención es concreta, ordenada y clara. Con puntuación, ortografía y sintaxis. | La intervención, es concreta, ordenada, pero no se expresa con claridad y con algunos errores de puntuación, | El mensaje es comprensible, pero no está bien escrito o presentado. | El mensaje no responde a lo solicitado, no es claro, no está ordenado y presenta errores de ortografía y sintaxis. | 25%                         | 4.5                                 |

|   |  |   |  |   |             |            |
|---|--|---|--|---|-------------|------------|
|   |  | ortografía y sintaxis.  |  |   |             |            |
| <b>Manejo de lenguaje, voz y expresión corporal</b> | Se expresa correctamente, utilizando de forma adecuada su lenguaje corporal. Trasmite seguridad y elegancia en la presentación de las ideas, utilizando usa términos jurídicos adecuados y concretos | Usa lenguaje claro y sencillo. Se expresa usando terminología jurídica adecuada. No obstante, no es concreto, genera distracciones.   | Usa demasiadas muletillas, no se trasmite claramente el mensaje, los términos jurídicos utilizados no son adecuados ni concretos.              | No usa un lenguaje adecuado, el mensaje no se trasmite adecuadamente, no está ordenada la información   | 25%         | 4.0        |
| <b>Profundidad y análisis jurídico</b>              | Usa fuentes académicas adecuadas, es preciso al momento de usar los conceptos y no da lugar a confusiones.   | Hay imprecisiones en algunos conceptos jurídicos, pero se realiza una profundización adecuada, utilizando fuentes académicas idóneas. | Los conceptos utilizados durante la presentación no son claros. No realiza una profundización adecuada y las fuentes utilizadas son precarias. | No hay precisión en los conceptos utilizados, no se profundiza en los temas relacionados. No usa fuentes de investigación adecuadas ni idóneas. | 25%         | 4.2        |
|   |  |   |  | <b>Calificación final de la evidencia</b>   | <b>100%</b> | <b>4.3</b> |

## Taller petición video de seguridad



**Docente:** Fabián Díaz Hernández

**Practicante en docencia:** Andrés Beltrán Serrano

### Taller petición de video de seguridad

El 25 de diciembre de 2021, a las 11:30 pm llegó al Hospital Universitario de Santander Armando Mendoza con cinco heridas realizadas por arma blanca. Al ser atendido por los médicos se logra establecer que las heridas ocurrieron a las 10 de la noche del mismo día y trabajan para contener la hemorragia. El señor Armando Mendoza no se encuentra consciente en el momento que es ingresado a urgencias.

Horas más tarde, cuando se presenta en Urgencias Marcela Valencia, quien refiere ser la novia del señor Armando preguntando por su estado y buscando una explicación a las heridas de su amado. En ese mismo momento, se acerca Patricia Fernández a comentarle que cuando ella salía del edificio ECOMODA, logró ver como el Don Armando discutía con una persona. Asimismo, le dice que cree haber visto una cámara de tránsito que lograba visualizar la discusión que sostuvo don Armando.

Al siguiente día, a las 8 am, se acerca a la señora Marcela el señor Freddy Contreras, quien le comenta que se encontraba en la gasolinera frente a la empresa y que logró ver la discusión entre Don Armando y otra persona, aparentemente una mujer, pero no esta seguro de esto. De todas formas, alcanzó a ver que la cámara de seguridad de la gasolinera ESSO, tenía plena visibilidad del hecho.

Horas después, a las 10 am, la señora Marcela Valencia consulta con el celador del edificio ECOMODA, por quienes se encontraban en el parqueadero alrededor de las 10 pm, hora en la que son pocos los empleados que continúan en las instalaciones. Este trabajador le refiere que para esa hora se habían dirigido al parqueadero: Don Armando, el lesionado; la señora Beatriz Pinzón, quien se afirmaba por los pasillos de ECOMODA sostenía una relación interpersonal con el herido; el señor Nicolas Mora, pareja de la señora Pinzón y la señora Dora.

El día de hoy, con Don Armando ya en recuperación, se acerca a su oficina la señora Beatriz Pinzón, quien desea su asesoría jurídica para ayudar a solucionar y encontrar al culpable del intento de homicidio de Don Armando, aun su prometido, así las cosas ella le cuenta:

Así las cosas, luego de relatarle todos estos hechos, la señora Beatriz quiere saber:

1. ¿Cuál es el proceso para solicitar los videos de vigilancia?
2. ¿Hay alguna diferencia entre la petición del video a la gasolinera ESSO y a tránsito de Bogotá?
3. Explique cómo haría la respectiva solicitud probatoria y en qué momento se presentará en el eventual caso de verse vinculada en el proceso

Rubrica de evaluación, taller petición de video de seguridad

| <b>RÚBRICA DE EVALUACIÓN</b> |   |   |   |  |                                    |  |
|------------------------------|---|---|---|--|------------------------------------|--|
| <b>Criterio</b>              | <b>Niveles y Rangos de calificación</b>   |   |   |  | <b>Porcentaje o Puntaje Máximo</b> | <b>Calificación asignada por indicador</b> |
|                              | <b>Nivel 4</b>  | <b>Nivel 3</b>  | <b>Nivel 2</b>  | <b>Nivel 1</b>   |                                    |  |
|                              | 4.5 – 5   | 3.5 – 4.4   | 2.5 – 3.4   | 0 – 2.4  |                                    |  |
| <b>Minuciosidad</b>          | Cumple con todas las indicaciones presentadas en el trabajo.                          | Cumple con la mayoría de las indicaciones presentadas.  | Contempla algunos de los ítems previstos.                           | No cumple con las indicaciones dadas.  | 25%                                | 4.5  |
| <b>Redacción</b>             | La intervención es concreta, ordenada y clara. Con puntuación, ortografía y sintaxis. | La intervención, es concreta, ordenada, pero no se expresa con claridad y con algunos errores de puntuación, ortografía y sintaxis. | El mensaje es comprensible, pero no está bien escrito o presentado. | El mensaje no responde a lo solicitado, no es claro, no está ordenado y presenta errores de ortografía y sintaxis. | 25%                                | 4.0  |

|  |  |  |   |  |                    |             |
|--|--|--|---|--|--------------------|-------------|
| <p><b>Manejo de lenguaje, voz y expresión corporal</b></p> | <p>Se expresa correctamente, utilizando de forma adecuada su lenguaje corporal. Transmite seguridad y elegancia en la presentación de las ideas, utilizando usa términos jurídicos adecuados y concretos</p> | <p>Usa lenguaje claro y sencillo. Se expresa usando terminología jurídica adecuada. No obstante, no es concreto, genera distracciones.</p>   | <p>Usa demasiadas muletillas, no se trasmite claramente el mensaje, los términos jurídicos utilizados no son adecuados ni concretos.</p>              | <p>No usa un lenguaje adecuado, el mensaje no se trasmite adecuadamente, no está ordenada la información</p>   | <p>25%</p>         | <p>4.5</p>  |
| <p><b>Profundidad y análisis jurídico</b></p>              | <p>Usa fuentes académicas adecuadas, es preciso al momento de usar los conceptos y no da lugar a confusiones.</p>  | <p>Hay imprecisiones en algunos conceptos jurídicos, pero se realiza una profundización adecuada, utilizando fuentes académicas idóneas.</p> | <p>Los conceptos utilizados durante la presentación no son claros. No realiza una profundización adecuada y las fuentes utilizadas son precarias.</p> | <p>No hay precisión en los conceptos utilizados, no se profundiza en los temas relacionados. No usa fuentes de investigación adecuadas ni idóneas.</p> | <p>25%</p>         | <p>4.0</p>  |
| <p><b>Calificación final de la evidencia</b></p>           |  |  |   |  | <p><b>100%</b></p> | <p>4.25</p> |

Clase prueba por informe 18 de febrero de 2022, Auditorio Menor Carmenza Landazábal.



Video, Clase prueba por informe, Desarrollo del trabajo de grado en práctica en docencia en la cátedra de Derecho Probatorio del profesor Jahir Fabián Díaz Hernández en la Universidad Industrial de Santander, 18 de febrero de 2022.

Auditorio Menor Carmenza Landazábal. Obtenido:

<https://youtu.be/XbKbMmUCwAw>

